



VISTO:

El programa de obras a realizarse en la ciudad, especialmente en lo que ha  
ce a las cloacas en los barrios San Martín y General Mosconi; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las obras en lo que hace al mejoramiento de la ca  
lidad de vida de nuestros vecinos;

Que dicha obra no registró prácticamente oposición en el respectivo  
Registro;

Que no obstante lo dicho precedentemente, estas mejoras les resulta  
altamente onerosa a la capacidad contributiva de los afectados, y que así/  
lo han manifestado;

Que ante esta realidad y la preocupación de miembros del Concejo Mu  
nicipal, el Departamento Ejecutivo Municipal determinó paralizar los co-//  
bros de dichas contribuciones;

Que dicho Ente administrador encara una etapa de negociación con la  
empresa adjudicataria de la licitación;

Que este Cuerpo no puede quedar ajeno a dichas negociaciones, y que  
además, de esta forma, participando el Concejo se vería mejor representada  
la Municipalidad de Rafaela;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Intégrese junto al Departamento Ejecutivo Municipal una comisión  
permanente, constituida por miembros de distintos Bloques de es-  
te Cuerpo a los fines de: a) Discutir con la empresa adjudicada un mayor /  
plazo de ejecución de obra y/o de pago;  
b) Colaborar en la posible programación de pla-/  
zos de ejecución de las obras.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación  
Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //  
dieciocho días del mes de diciembre  
de mil novecientos ochenta y seis.-

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela